

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 7 de Noviembre de 1968

Nº 255

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado 3401

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decretos de Protección Industrial a Siemens de Nicaragua y Pinkes y Gevurtz, Cia. 3405

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Inversión de Millón y Medio de Córdoba en Construcción de Hotel en Isla del Maíz 3407

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3407
Patentes de Invención 3409

SECCION JUDICIAL

Remates 3411
Títulos Supletorios 3415
Donaciones de Solares Municipales 3415
Declaratorias de Herederos 3415
Indice de "La Gaceta" (continúa) 3416
Indicador de "La Gaceta" 3416

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

TRIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Octavo Periodo Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día jueves, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores don Gustavo F. Chávez y doctor Carlos José Solórzano Rivas, como

Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Mariano Argüello, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de resolución tendiente a aprobar el **CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL** (Marcas, Nombres comerciales y Expresiones o Señales de Propaganda), suscrito en la Décima-Sexta Reunión Extraordinaria del Consejo Económico Centroamericano, celebrada en San José, República de Costa Rica, el 1 de Junio de 1968, por los Representantes de los cinco países del Istmo.

A discusión en lo particular el Artículo Unico que constituye el proyecto, fue aprobado por unanimidad, quedando así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, y quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

3º—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, seguidamente se leyó y puso a discusión en lo general, y en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Ley por el cual se prohíbe usar el nombre de **RUBEN DARIO** para denominar casas, cantinas, restaurantes, clubes y empresas o establecimientos industriales o comerciales.

En su dictamen, los miembros de la Comisión de la Gobernación acogían el proyecto, con la salvedad de que proponían algunas reformas en los Artos. 1º y 2º, para llenar vacíos que a su juicio no estaban

previstos en el proyecto, y otras para mejorar su redacción.

Explicó el honorable Señor Presidente que el dictamen no se encontraba suscrito por el honorable Senador Talavera, miembro interino de la Comisión de la Gobernación, porque él había manifestado el deseo de exponer su criterio sobre el proyecto, verbalmente a la Cámara.

Manifestó el honorable Senador Talavera, que él no había firmado el dictamen, no porque estuviera en desacuerdo con los términos generales del proyecto, sino porque tenía un criterio muy particular al respecto. Agregó que en su concepto, no debían preocuparse sólo por la egregia figura de nuestro gran poeta RUBEN DARIO, sino también por otros muchos valores del país, que se habían destacado en los ramos de la ciencia, la cultura y las artes, y también a través de hechos heroicos en el desempeño de altas funciones del Estado, y que por lo tanto merecían su aprecio y su celo por conservar sus nombres. Mencionó las figuras de don José de la Cruz Mena, General José Dolores Estrada, Rafaela Herrera y el doctor Luis H. Debayle. Hizo referencia asimismo a la ley promulgada el 18 de Julio de 1944, a cuyo texto dio lectura, y que en términos generales preveía las situaciones contempladas en el proyecto en discusión por lo que era su opinión que lo más conveniente hubiera sido que dicha Ley de 1944 fuera reformada, calcándola en términos más apropiados y concluyentes.

Preguntó el honorable Señor Presidente al Senador Talavera si hacía alguna moción concreta alrededor de su exposición, contestándole éste, que no.

Por su parte el honorable Senador Rivas Gasteazoro, manifestó que él también había considerado las mismas razones expuestas por el honorable Senador Talavera, pero le había movido a firmar el dictamen y apoyar el proyecto sin variaciones de esa índole, porque estimaba que podrían suscitarse posteriormente dificultades al determinar quién era ilustre y quién no lo era, además de que podían cometerse errores u olvidos que serían lamentables. Anotó también que era indiscutible, y eso nadie lo ponía en tela de juicio, que la figura de Rubén Darío, es la más ilustre de las glorias de Nicaragua; y precisamente por ello era que se tendía a usar su nombre para denominar establecimientos, lo cual lo deslustraba. Terminó exponiendo que en el futuro podían tratar de que se reformara la Ley de 1944, como lo deseaba el honorable Senador Talavera.

El honorable Senador Argüello expuso que a su entender, el objeto o la iniciativa

del proyecto de Ley, era el de exaltar en esta ocasión, aún más, la gran figura de Rubén Darío.

Se declaró suficientemente discutido el dictamen, y sometido a votación, junto con el proyecto, en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, se dio lectura al Arto. 1o., con la reforma que proponían los señores dictaminadores, siendo aprobado sin ninguna objeción.

En consecuencia, quedó el Arto. 1º, redactado de la siguiente manera:

“Arto. 1º—Se prohíbe usar el nombre de RUBEN DARIO para denominar casas, cantinas, restaurantes, clubes y empresas o establecimientos industriales o comerciales, o dedicados a cualesquiera otras actividades no relacionadas con el arte, la ciencia o la cultura”.

Sobre el Arto. 2º, también acogió la Cámara las reformas propuestas por la Comisión, quedando redactado así:

“Arto. 2º—Quien contraviniere lo dispuesto en el artículo anterior, será obligado gubernativamente por el Juez de Policía competente, a *suprimir* dicho nombre, so pena de ser multados con TRESCIENTOS CORDOBAS (₡300.00) diariamente si no lo hacen, que serán destinados a la Junta de Asistencia Social de la localidad respectiva.

A las personas o empresas que actualmente usan el nombre de Rubén Darío, se les concederá, a contar de la vigencia de esta Ley, el término de treinta días para que se ajusten a ella”.

El Arto. 3º, último del proyecto, se aprobó sin ninguna modificación, y en esa forma quedó aprobado el proyecto en primer debate. El honorable Senador Castrillo hizo moción para que le fueran dispensados los términos de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente, siendo aprobada por unanimidad.

4º—En primer debate, se leyó y aprobó en lo general, el dictamen junto con el proyecto de resolución, tendiente a aprobar las Enmiendas al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, de conformidad con la Resolución N° 22-8 de la Junta de Gobernadores del Banco Mundial, Corporación Financiera Internacional y la Asociación Internacional de Fomento, celebrada en la ciudad de Washington el 29 de Septiembre de 1967.

En lo particular, fue aprobado sin ninguna objeción el Artículo Único de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Castrillo se le dispensaron los trá-

mites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

5°—Mediante la anuencia de la Cámara, que solicitó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, se leyó y pasó a la Comisión del Trabajo, el proyecto de Ley General de Cooperativas, recibido en esos momentos de la Honorable Cámara de Diputados.

6°—A manera de información, manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que la Oficialía Mayor había recibido la visita del Sr. Philip Kissam Johnson Jr., Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos, quien había solicitado la lista de los Señores Senadores, para los efectos de cursarles invitaciones para las recepciones y demás actos con que esa Embajada agasajaría al honorable Señor Armisted Inge Selden, Representante ante el Congreso Nacional de los Estados Unidos por el Estado de Alabama, miembro del Comité para Asuntos Extranjeros y Presidente del Sub-Comité para Asuntos Interamericanos, en una corta visita que haría a nuestro país.

7°—Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, exponiendo, que como era del conocimiento público, en la madrugada del día de hoy había sido derrocado el Presidente del Perú, Ingeniero Fernando Belaúnde, electo libremente por el pueblo con lo cual, la democracia americana había sufrido un nuevo golpe. Agregó que en su opinión, correspondería a este Senado externar su repudio a esa clase de golpes militares en Latinoamérica, mediante una comunicación en ese sentido a todos los Parlamentos, así como al Parlamento Latinoamericano.

Le repuso el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que oficialmente esta Cámara no tenía ningún conocimiento de dicho derrocamiento, sino que solamente a través de la radio; yo lo oí esta mañana, dijo, pero algunos Senadores no estaban siquiera enterados del asunto, por lo que, agregó, no creía que este Senado pudiera tomar ninguna actitud al respecto. Sin embargo, terminó diciendo que pondría a discusión la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, a quien rogaba presentarla por escrito, conforme el Reglamento.

8°—Manifestó el honorable Senador Talavera, en cuanto a lo dicho por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que tal noticia la consideraba muy lamentable; pero como muy bien lo había expresado el honorable Señor Presidente, antes de determinar los pasos que les correspondían

ante situaciones de tal naturaleza, debían esperar a tener conocimiento oficial de ello. Pero, dijo, que él había solicitado la palabra para referirse a otro asunto. Agregó que la Cámara, en sesiones anteriores, había dispuesto, mediante moción suya, enviar comunicaciones al Ministerio de la Gobernación y al IAN, relacionadas con despojos de terrenos de que estaba siendo víctima la Comunidad Indígena de San José de Cusmapa. Como no se había recibido contestación a dichas notas y los vecinos de aquel lugar le habían estado visitando constantemente para informarse acerca del resultado de la gestión, muy atentamente rogaba a la Honorable Mesa Directiva dirigirse nuevamente a dichos funcionarios, solicitándoles su respuesta.

El honorable Señor Presidente, Senador Rener, le manifestó que las comunicaciones en referencia habían sido enviadas en su oportunidad al Ministerio de la Gobernación y al IAN, pero como hasta la fecha no se había recibido contestación de parte de ellos, con mucho gusto la Mesa Directiva se dirigiría nuevamente a ellos, solicitándoselas.

El honorable Senador Solórzano Cardoza, expuso que cuando se trató del asunto, había manifestado que el organismo directamente relacionado con él, era el Instituto Agrario, quien tenía un Comité Jurídico para resolver esa clase de problemas. Con respecto a la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, la consideró prematura e improcedente porque esta Cámara sólo conocía del caso mediante anuncios por la radio.

El honorable Señor Presidente repuso, a lo primeramente dicho por el honorable Senador Solórzano Cardoza, que precisamente esta Cámara, ya se había dirigido al Instituto Agrario y también al Ministerio de la Gobernación.

Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúza Salinas, para abordar dos asuntos, dijo. Refiriéndose al derrocamiento del Presidente Belaúnde Terry, que calificó de "golpismo", acontecido en el Perú, opinó, en amplia intervención reseñada en el proceso verbal, que esta Cámara debía condenarlo, porque tales "sistemas del sable" iban contra un precepto que era fundamental dentro del concepto de la Organización de Estados Americanos, al cual pertenecía nuestro país; y era, que la democracia representativa tenía que predominar y sustentarse en todo el ámbito americano. Admitió que la Cámara del Senado no tenía conocimiento oficial de ello, pero no sólo una radiodifusora había dado la noticia, sino que todos los servicios internacionales, como la United Press, la

France Press, y la Associated Press, la habían transmitido con minuciosidad. Dijo que él, apoyaba y reforzaba en todas y cada una de sus partes, la moción formal que acababa de introducir el honorable Senador Rivas Gasteazoro, porque, agregó, el mal ejemplo cunde, y no sería remoto que uno de estos días se pasara el fuego al ámbito de la América Central. Agregó que el otro punto al que deseaba referirse era a un proyecto de Ley aprobado por esta Cámara en el mes de Octubre del pasado año, declarando Monumento Nacional las alturas del Cerro de El Coyotepe y La Barranca, donde se acordó poner una Placa en el mismo mes de Octubre, lo cual no se había hecho. Estamos nuevamente en el mes de Octubre, dijo, y yo creo que nosotros debemos dar cumplimiento o tratar de que se forme un Comité especial que se aboque con la Cámara de Diputados para que se pongan al habla con el Poder Ejecutivo en el Ramo de Defensa, y que esa Placa Conmemorativa que declara Monumento Nacional esas alturas, se coloque lo más pronto posible, durante el curso de este mes.

Manifestó el honorable Señor Presidente, para aclaración de los futuros oradores, que lo que estaba en discusión era la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, que ya la había presentado por escrito, y que decía así:

“Que se condene el golpe militar que derrocó al Presidente Belaúnde del Perú y que se ponga en conocimiento de los Parlamentos de América y del Parlamento Latinoamericano, esta condena”.

Sobre la anterior moción se produjo un intercambio de opiniones entre los honorables Senadores Raskosky, Castrillo, Talavera y Solórzano Rivas, cuyas respectivas alocuciones se encuentran íntegramente reseñadas en el proceso verbal. El honorable Senador Raskosky, coincidió en el criterio de que un pronunciamiento de parte de este Senado en ese sentido era prematuro; externando además, que por principio, no debían inmiscuirse en los asuntos internos de otros países. El honorable Senador Castrillo fue de opinión de que cada uno de ellos podía hacer la protesta particularmente, porque dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, no cabía; ya que las Relaciones Exteriores correspondían al Poder Ejecutivo, según lo señalaba la Constitución en su Artículo 195, inciso 5). Dijo el honorable Senador Talavera, que él siempre había mantenido que el Senado estaba en capacidad de manifestar su criterio en cualquier sentido que fuere; porque ello no significaba que estuviera dirigiendo las relaciones internacionales si-

no que sencillamente era la opinión de una Cámara. Repitió que, sin embargo, sobre el caso del Perú no tenían conocimientos oficiales. Después de la intervención del honorable Senador Solórzano Rivas, —quien hizo un análisis de los argumentos en pro y en contra expuestos, y terminó opinando que no veía nada de particular en que esta Cámara emitiera un pronunciamiento—, el honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, manifestando que sólo se concedería la palabra a los que no hubieran intervenido en el debate, y a los que la hubieren solicitado antes.

El honorable Senador Rivas Gasteazoro aclaró que en su moción él no había presentado la redacción de la condena y que la forma en que debía expresarse esta Cámara, estaría a cargo de una Comisión que se nombrara para ello. Insistió en que en su criterio habían muchas razones para la condena, puesto que se trataba de un gobernante electo democráticamente por la libre voluntad del pueblo peruano, y reconocido ampliamente como uno de los gobiernos surgidos precisamente de una raíz enteramente popular.

Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se procedió a la votación de la moción del honorable Senador Rivas Gasteazoro, antes anotada, con un resultado de 7 votos en contra, 5 a favor y uno razonado del honorable Senador Talavera, quien votó en la siguiente forma: “Porque se espere”. Quedó por lo tanto, rechazada la moción.

A continuación se pasó a discutir la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, que habiendo sido presentada por escrito, se le dio lectura por Secretaría, y la cual decía así:

“Que en vista de que desde en Octubre del año pasado fue declarado Monumento Nacional el Cerro El Coyotepe, se proceda a la colocación de la Placa Conmemorativa, ya que fue declarado Monumento Nacional. Y que ambas Cámaras, la del Senado y la de Diputados, nombren una Comisión para que se aboque y se ponga de acuerdo con el Ministerio de Defensa y se elabore un Programa para la colocación de la respectiva placa”.

Manifestó el honorable Señor Presidente que en su opinión, se trataba de una ley que ya había sido dada, y tocaba al Ejecutivo el cumplirla. Pero que de todos modos, pondría a discusión la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas.

Pidió la palabra el honorable Senador Solórzano Cardoza, expresando que se trataba ya de una Ley de la República, pues-

to que había sido aprobada por ambas Cámaras, y que por lo tanto, estimaba que el Senado no tenía ya ninguna iniciativa en ese sentido, ni había lugar a la moción.

Expresó el honorable Senador Abaúnza Salinas que su moción tendía a que en una forma amistosa y cordial, se excitara al Ministerio de Defensa, que era el órgano correspondiente del Ejecutivo, para que procediera a colocar la Placa. Gestión que bien podía hacerse por medio de una Comisión de este Senado, que se abocara previamente con los que habían presentado la iniciativa en la Cámara de Diputados.

Tanto el honorable Senador Talavera como el honorable Senador Rivas Gasteazoro, en sus intervenciones consignadas en el proceso verbal, consideraron plausible la intención de la moción del honorable Senador Abaúnza Salinas, a través de una Comisión.

Por su parte el honorable Senador Argüello opinó que ya existía la Ley, aprobada por el Senado a iniciativa de la Cámara de Diputados. Y que en todo caso, era a aquella honorable Cámara a quien tocaría proponer al Senado algo al respecto.

Se declaró suficientemente discutida la moción y se sometió a votación, obteniéndose un resultado de diez votos en contra y tres a favor. Quedó por lo tanto, rechazada la moción.

9º—Hizo moción el honorable Senador Argüello, la cual fue aprobada por unanimidad, para que se le dispensara a la presente acta el trámite de lectura, dándose por aprobada.

10º—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente, para celebrar la próxima el día miércoles, 9 de Octubre de 1968, a la hora reglamentaria.

Pablo Renier,
Presidente.

Gustavo F. Chávez,
Secretario.

Carlos José Solórzano Rivas,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decretos de Protección Industrial a
Siemens de Nicaragua y Pinkes
y Gevurtz, Cía.

Reg. No. 4546 — B/U 19539 — \$ 200.00
"No. 110

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere

el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma SIEMENS DE NICARAGUA, S. A., para que, de conformidad con el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se equipare su Planta productora de: Tableros de distribución y control de corriente eléctrica, Tableros de baja tensión para carga hasta 3,000 A; Tableros sistema GT para carga hasta . . . 1,600 A., y Tableros de alta tensión hasta 3,000 V., Balastros para lámparas flourescentes y de vapor de mercurio, Estaciones de distribución de corriente eléctrica, Lámparas (Pantallas) para alumbrado y Luminarias de Mercurio; actualmente protegida por Decreto No. 90 del 9 de mayo de 1966, publicado en "La Gaceta" No. 129 del 10 de junio de 1966, con su similar protegida por Decreto No. 23 del 20 de enero de 1967, publicado en "La Gaceta" No. 35 del 11 de Febrero de 1967.

Segundo: El Decreto No. 23 antes citado que otorga los beneficios inherentes a la categoría de Fundamental de Industria Nueva a una Planta similar a la de Siemens de Nicaragua, S. A.

Considerando:

Que para colocar a esta Planta Industrial en un mismo nivel de competitividad con sus similares Nacionales y Centroamericanas, es procedente su equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 18 de la citada Ley.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma SIEMENS DE NICARAGUA, S. A., para lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, las franquicias y exenciones siguientes:

- a) — Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinaria, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de Laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) — Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto

de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

- c) — Franquicia aduanera para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entran en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
- d) — Exención total de los impuestos que gravan el establecimiento, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elaboren.

El vencimiento de las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite que anteceden, es el mismo señalado a iguales franquicias y exenciones en el Decreto No. 23 del 20 de Enero de 1967, publicado en La Gaceta No. 35 del 11 de Febrero del mismo año.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Ing. Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Vice-ministro de Hacienda y Crédito Público".

Reg. No. 4548 — B/U 19230 — 200.00

"No. 115

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 18 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "PINKES Y GEVURTZ, CIA." para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se equipare su Planta Industrial dedicada a la fabricación de Vestuarios actualmente protegida por el Decreto No. 87 del 15 de junio de 1959, publicado en "La Gaceta" No. 152 del 9 de julio de 1959 con su similar protegida por el Decreto No. 105 del 2 de agosto de 1967 publicado en "La Gaceta" No. 194 del 26 del mismo mes y año.

Segundo: El Decreto No. 105 antes mencionado que otorga los beneficios inherentes a la categoría de Fundamental de Industria Nueva a una Planta similar a la del solicitante.

Considerando:

Que para que estas plantas trabajen a un mismo nivel de competitividad, es pro-

cedente autorizar la equiparación solicitada.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 18 de la antes citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma "PINKES Y GEVURTZ, CIA.", para lo que se refiere única y exclusivamente a su Planta Industrial antes mencionada, las franquicias y exenciones siguientes:

- a) — Franquicia aduanera por lo que hace al equipo fijo circunscrito a la Planta para la importación de bienes tales como: Motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.

Esta franquicia incluye los derechos por visación consular, por una sola vez, durante el primer año de este período, lapso en el que se harán las importaciones de los bienes antes descritos que sean necesarios para la instalación de la planta.

- b) — Franquicia aduanera para la importación de lubricantes que sean indispensables para las operaciones de la Planta y del aceite combustible necesario para las operaciones de calefacción de la misma, o exención en su caso, por igual período, del impuesto de consumo que sustituya al impuesto aduanero.

- c) — Franquicia aduanera para la importación de Materias Primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.

- d) — Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabora.

El vencimiento de las franquicias y exenciones a que se refieren los acápite anteriores, será el mismo señalado a iguales franquicias y exenciones en el Decreto No. 105 del 2 de agosto de 1967, publicado en "La Gaceta" No. 194 del 26 del mismo mes y año.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de

la República. — (f) *Ing. Arnoldo Ramírez Eva*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Jorge Ulises Chévez*, Vice-ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Inversión de Millón y Medio de Córdoba en Construcción de Hotel en Isla del Maíz

Reg. No. 4553 — B/U 19702 — ₡ 144.00

RESOLUCION No. 2

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Las once y treinta minutos de la mañana.

Vista:

La solicitud presentada por el Señor James B. Ward, de 29 de Agosto de 1968, para que se le otorguen las ventajas establecidas en el Decreto No. 520 de 28 de Julio de 1960 al Proyecto de establecimiento de un centro turístico que se construirá en la Isla del Maíz (Corn Island) en el Departamento de Zeiaya, que consiste en un hotel de cabinas individuales amuebladas, con aire acondicionado y demás comodidades propias de los hoteles modernos. Este proyecto comprende la inversión de más de un millón de córdobas.

Considerando:

Que la inversión proyectada por el solicitante, contribuirá al desarrollo del turismo del país, que ha sido declarado por la ley, de interés nacional. Que la solicitud del interesado ha merecido la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección Nacional del Turismo,

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y del Decreto No. 520 de 5 de Agosto de 1960 este Ministerio,

Resuelve:

I

Apruébase la inversión de un millón quinientos mil córdobas de capital que en la construcción de un hotel hará el señor James B. Ward en la Isla del Maíz, de acuerdo con la solicitud presentada.

II

Esta inversión gozará de las franquicias y privilegios señalados en el Arto. 4 del mencionado Decreto, de conformidad con Acuerdo que en su oportunidad debe dictarse, así

como del apoyo y protección de los Reglamentos correspondientes.

La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial. —ARNOLDO RAMÍREZ EVA, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Eloy Albir Gutiérrez, Oficial Mayor.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No 4090 — B/U 992959 — Valor ₡ 45.00

Taeschner & Co., solicita registro Marcas: "BENIA" — "LONIDOL" — "KLIMAX-TAESCHNER" y nombre "TAESCHNER" Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4246 — B/U 9007 — Valor ₡ 45.00

"Abbott Laboratories", mediante apoderado solicita registro marcas:

LOBRAL

ANALGESOR

Para: Clases 9, 47.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Agosto mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4200 — B/U 992960 — Valor ₡ 90.00

Del Monte Corporation, solicita registro Marca:



LORO COLOR VERDE, VESTIDO MORADO
SOMBRERO ANARANJADO

Clases 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes.

3 3

Reg. No. 4204 — B/U 5855 — Valor ₡ 45.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro:

ADALAT

— ARGOBOL

Para clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dos Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4190 — B/U 6014 — Valor ₡ 45.00

Alfonso Lama María, solicita registro marcas:

"VENUS"

"KENT"

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4191 — B/U 6013 — Valor ₡ 45.00
Alfonso Lama María, solicita registro marca:
"LORD"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4188 — B/U 5867 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"COQUETTE"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4187 — B/U 5868 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra E., este domicilio, solicita registro:

"LOMBRIMATA"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4186 — B/U 5869 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"BISMUTO-CARBON"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4185 — B/U 5870 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"A L E R F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4184 — B/U 5871 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio solicita registro:

"DERMOXIDO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4183 — B/U 5872 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"P I C A F I N"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4182 — B/U 05873 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra, este domicilio, solicita registro:

"ENTERO-BISMUTO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4180 — B/U 05543 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hormona, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"VENOLUTIN", "HEMOSIN-K", "FOLIDOCE",
"VITAVERANFOLICO", "NORACE",
"LACTOGLANDIN", "GLUTATIOL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4226 — B/U 8358 — Valor ₡ 45.00
Jesús Aranda Barrantes, solicita registro de:

"SUPREME"

Para: Clase 14.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veintiuno Septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4224 — B/U 7700 — Valor ₡ 45.00
Adrián Cuadra Román, este domicilio, solicita registro Marca:

"G E N T E"

Para: Clase 41.

Oyense oposiciones.

Managua, ocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4239 — B/U 8377 — Valor ₡ 45.00
Janssen Farmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"DECARIS"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4240 — B/U 8376 — Valor ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marca:

"ASCARIDIL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecien-

tos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4243 — B/U 8379 — Valor ₡ 45.00
Janssen Pharmaceutica N. V., mediante apoderado solicita registro marcas:

"BILAGOL" "PRIAMIDE-EUPHARMA"
"TRIPERIDOL"
"DEHYDROBENZPERIDOL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4244 — B/U 8380 — Valor ₡ 45.00
"Compañía Cervecera de Nicaragua", mediante apoderado solicita registro Nombre comercial:

"C. C. N."

Oyense oposiciones.

Managua, tres Octubre mil novecientos sesentiocho. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. No. 4345 — B/U 16430 — Valor ₡ 45.00
Florida Ice and Farm Company, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"BAVARIA", "P I L S E N"

Para: Clase 51.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4361 — B/U 16328 — Valor ₡ 45.00
Arturo León Chang y Compañía Limitada, solicita registro:

DETERBON

Para: Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4367 — B/U — Valor ₡ 90.00
"Industrias Unidas de Centroamérica, S. A.", mediante apoderado solicita registro marcas:

"DIPLOMATIC" "CAPRI" "ORO"

Para: Clase 40.

La marca CAPRI protegerá únicamente Servilletas de papel dentro de la Clase 40.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4523 — B/U 19017 — Valor ₡ 45.00
A/S Dumex Ltd., solicita registro marca:

"IMIPREX"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registra-

dor de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 4515 — B/U 19159 — Valor ₡ 45.00
Forla, Corcellet & Cie., solicita registro marca:

"BEDOCE-CAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintinueve Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4539 — B/U 19369 — Valor ₡ 45.00
Sebastián Bago, mediante apoderado solicita registro marca:

"SYFLONAL"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4540 — B/U 19371 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Ferrer S. L., mediante apoderado solicita registro marcas:

ANGINOVAG GAMALATE B6
GUAYACYCLINA PIRVIKAIN PSICO-SOMA
SORBITOXIN SUGARBIL TERPALATE

Para: Clases 7 y 8.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. No. 4541 — B/U 19372 — Valor ₡ 90.00
Wessanen's Koninklijke Fabrieken N. V., mediante apoderado solicita registro marcas:

"FOKKAMEL" "NUKAMEL"

Para: Clase 49

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Patentes de Invención

Reg. No. 4225 — B/U 8012 — Valor ₡ 90.00
Francisco B. Vázquez, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Patente de Invención sobre:

"ARTEFACTO CON SUJETADOR Y CIERRE"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4242 — B/U 8378 — Valor ₡ 45.00
"Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención:

MEJORAS EN TOALLAS HIGIENICAS

Oyense oposiciones.

Managua, veintiséis Septiembre mil novecien-

tos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4347 — B/U 12571 — Valor ₡ 135.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Inventiones:

- 1) "COMPOSICIONES HERBICIDAS", Caso 1757.
- 2) "PREPARACIONES PARA COMBATIR HONGOS FITOPATOGENICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", Caso Nic. 1938.
- 3) "HERBICIDA (NUEVA ANILIDA DE ACIDO CARBOXILICO)", Caso 1942.
- 4) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE TIAMIDAZOLIDINAS" Caso 1948.
- 5) "MEDIOS HERBICIDAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION" Caso 1968.
- 6) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE AMIDAS DE ESTERES DE ACIDO DE 2,2-DICLORO-VINIL-FOSFORICO", Caso Nic. 2033.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta de Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4348 — B/U 12455 — Valor ₡ 180.00

F. Hoffmann-La Roche & Co., Aktiengesellschaft, solicita Patentes Inventiones:

"CEREALES ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIRLOS", Caso 6001/10.

"COMPOSICIONES INSECTICIDAS SINERGICAS" Caso 4480/11.

"HERBICIDAS SELECTIVOS", Caso 4490/3.

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE FENILALANINA", Caso 4019/58.

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE AMINAS SECUNDARIAS TRICICLICAS", Caso 4008/22 I.—

"DERIVADOS DE FENIL-ALANINA Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION", Caso 4019/49.

"COPOLIMERIZADOS A BASE DE ESTERES VINILICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION", Caso 6025/5.

"NUEVAS COMPOSICIONES TERAPEUTICAS Y UN PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLAS", Caso 4008/89.

"ESTERES AROMATICOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION".
Caso 4008/75.

"UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE UNA COMPOSICION TERAPEUTICA", Caso 4008/31 B.

"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS BENZODIAZEPINICOS", Caso 4008/31 C.

Opónganse.

Managua, doce Septiembre 1968. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4350 — B/U 12545 — Valor ₡ 225.00

F. Hoffman-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, solicita Patentes Inventiones:

1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/26K.

2) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/28.

3) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA, Caso 4008/32 A cip.

4) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINA", Caso 4008/32 A.

5) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/97.

6) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/97.

7) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS", Caso 4008-16 k II.

8) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS, Caso 4008/16 I.

9) "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1, 4-BENZODIAZEPINAS", Caso 4008/ k III.

10) "UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1, 2-DIHIROBENZODIAZEPINAS", Caso 4008/99.

11) "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE 1, 2 DIHIROBENZODIAZEPINAS", Caso 4008/100.

Oyense oposiciones.

Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4353 — B/U 12549 — Valor ₡ 135.00

Ciba Societe Anonyme, solicita Patentes Inventiones:

1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE FORRAJES COMPLEMENTARIOS", Caso 4173.

2) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVAS AMINAS TERCIARIAS", Caso 5641/1.

3) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DEL 9-(8-METILAMINO-PRO)-9, 10-DIHIRO-9-10-ETANO-(1, 2)-ANTRACENO", Caso 5602/E.

4) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS BIS-PIPERIDIL-ALCANOS", Caso SU-493/1.

5) "EMPLEO DE COMPUESTOS PARA EXTERMINIO SELECTIVO DE VEGETACION INDESEABLE EN CULTIVOS DE ALGODON", Caso 3086.

6) "LUCHA CONTRA LOS PARASITOS DE ALGODON", Caso 5746/E.

Opónganse.

Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva.

3 2

Reg. No. 4354 — B/U 12454 — Valor ₡ 135.00

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, solicita Patentes sobre siguientes Inventiones:

1) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso FW 5094/5352.

- 2) "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACILAMINOALQUIL-BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5333/5334 B.
- 3) "BENZENOSULFONILUREAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION", Caso Fw 5200.
- 4) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5229 B/aB.
- 5) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5251.
- 6) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREAS", Caso Fw 5264 B.
- 7) "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOSULFONILUREA", Caso Fw 5201 B.

Oyense oposiciones.

Managua, once Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4351 — B/U 12547 — Valor ₡ 45.00
The Diversey Corporation, solicita Patente de Invención sobre:

"METODO PARA MEJORAR LA RECUPERACION DE AZUCAR DE PLANTAS SACARIFERAS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 2

Reg. No. 4352 — B/U 12546 — Valor ₡ 90.00
Unión Carbide Corporation, mediante apoderado, solicita registro Patentes siguientes:

- 1) "METODO PARA OPERAR HORNOS REGENERADORES Y APARATO PARA ELLO"

Caso D-10 165-U.

- 2) "NUEVOS COMPUESTOS QUIMICOS PESTICIDAS SISTEMICOS"

Caso A-6358-X

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Julio mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4355 — B/U 12567 — Valor ₡ 90.00
Calzado Manica S. A., mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"MAQUINA PARA LA FABRICACION DE CALZADOS O ELEMENTOS DE CALZADOS CONSTITUIDOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN MATERIA SINTETICA Y CALZADOS OBTENIDOS"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.

Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4356 — B/U 12568 — Valor ₡ 90.00
Velsicol Chemical Corporation, mediante apoderado solicita registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR NUEVOS COMPUESTOS DE ARYL 1, 2, 4-OX-DIAZOLIDINA Y COMPOSICIONES HERBICIDAS QUE LOS CONTIENEN"

Oyense oposiciones.

Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4357 — B/U 12569 — Valor ₡ 90.00
David Weinstein, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CONFITES CONGELADOS, MEZCLAS ALIMENTICIAS PARA LOS MISMOS Y ENVASES AEROSOL CONTENIENDO TALES MEZCLAS

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua. Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4358 — B/U 12570 — Valor ₡ 45.00
Stauffer Chemical Company, solicita Patentes sobre siguientes Invencciones:

"COMPUESTOS DE 1-HEXAMTILENOT-MINACARBOTIOLATO DE ALCOHIDO"

"HERBICIDAS (AMIDOFENILCARBAMATOS NOVEDOSOS)"

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez, Comisionado. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4360 — B/U 12566 — Valor ₡ 90.00
C. H. Boehringer Sohn, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

"NUEVOS ACIDOS TIONOFOSFOROS O SEA ESTERES DE ACIDO TIONOFOSFORO Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION",
Caso P-1489-E/II.E

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiséis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4349 — B/U 12548 — Valor ₡ 45.00
Burrroughs Wellcome & Co., (U.S.A.) Inc., solicita Patente sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR AMIDINOUREAS",
Caso A-303

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, tres Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4543 — B/U 981237 — ₡ 135.00
Diez mañana quince Noviembre corriente año, subastarase mejor postor local este despacho,

finca rústica "El Corozo" jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, terrenos de Florencio Mendoza; Poniente; Felipe Ruiz; Norte, Francisco Tapia y otros; y Sur, Juan Rivera y otro; Inscrita: en Asiento 10, folio 91, Tomo 108, Finca No. 31 de este Registro Público Carazo.

Base subasta ochenta y dos mil setecientos córdobas.

Ejecución Banco Nacional contra Renaldi y Roberto José Conti Rappaccioli.

Oyense Posturas.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, treinta Octubre mil novecientos sesentiocho. — Armando Picado Jarquín. — Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 4551 — B/U 19661 — \$ 180.00

Cinco tarde, catorce Noviembre corriente año, subastarase finca rústica situada jurisdicción San Marcos, departamento Carazo, con diez manzanas y media cultivadas en café, lindante: Norte, Amanda Chamorro; Sur, carretera interamericana San Marcos-Jinotepe; Oriente, Mercedes Sánchez, Guillermo Barquero; Poniente, Silvestre Pérez, Teresa Espinoza; inscrita: número, siete mil cuatrocientos cuarenticinco, folio ciento cuarenticinco, Tomo ciento setentinueve, Derechos Reales, Registro Público de Carazo.

Ejecuta: Banco la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Alejandro González Montiel.

Base: Once mil treinta y seis córdobas, cuarentisiete centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro y media de la tarde del veintinueve de Octubre de mil novecientos sesentiocho. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito M. L. de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4550 — B/U 19662 — Valor \$ 180.00

Cinco tarde quince Noviembre corriente año, subastarase finca rústica llamada, "Paso de Ceniza" en jurisdicción Diriamba, sobre samino de La Boquita, de treinta manzanas, lindante: Oriente, Manuel Parrales; Poniente, camino público; Norte, Dolores Arias; Sur, Benjamín Mojica; inscrito, cuatro mil ciento cuarenta y dos, folio ciento sesentiocho, Tomo ciento sesentidós, Derechos Reales, Registro Público de Carazo.

Ejecuta: Banco la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Pablo Arias Cárdenas.

Local: Este Juzgado.

Base: Ocho mil quinientos trece córdobas, setentisiete centavos.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, a las cinco de la tarde, del veintinueve de Octubre, mil novecientos sesentiocho. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 4554 — B/U 981266 — Valor \$ 225.00

Once la mañana veinte Noviembre corriente, local este despacho sacarase pública subasta rústica jurisdicción Santa Teresa y Nandaime, seiscientas manzanas potreros limitadas: Oriente, finca que fue de Cipriano Viez y la de José Antonio Mena; Poniente, camino público a Nandaime y Los Conrado; Norte, Teresa Ubago Mena, Gerónimo Vega y Pedro Rafael Monterrey y Sur, Sucesores de Pedro Joaquín Chamorro, inscrita: No. 101 Tomo 226, folio 291, Asiento 13, Registro Público Carazo; y con No. 162 Tomo, 95, folios 93 y 94, Asiento 15 Libro de Propiedades, Registro Público Managua.

Base de ejecución: Doscientos treinta y dos mil quinientos once córdobas con cincuenta y dos centavos, intereses y costas de cobranza.

Oyense posturas

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua contra José Román Porras y Marina Rodríguez de Porras.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, cinco Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Armando Picado Jarquín. — Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 4549 — B/U 19649 — Valor \$ 90.00

Cinco tarde veintinueve Noviembre próximo, Local este Juzgado, subastarase propiedad inscrita número 9376; Folios 90/2; Tomo 130; Asiento 8, Registro Público Granada.

Ejecuta: INFONAC a Jorge Morales Lacayo.

Base subasta: \$ 61,371.20.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, treintinueve Octubre 1968. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — M. L. de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4552 — B/U 19774 — \$ 544.00

El día domingo 10 de Noviembre de 1968 a las 8 a. m., en la sala de remates de esta Oficina Principal (MONTE DE PIEDAD) y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quierian hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
18484	1 Cad. con dije, 1 par argollas y 1 puls. tej. Nº 8 13 gramos	\$ 78.00
18586	1 Anillo 3 gramos	18.72
18831	1 Par argollas y 1 cad. con dije de Cristo, 10 gms.	38.50
18836	1 Puls. para reloj y 2 anillos dist. 18 gms.	77.00
18837	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 par argollas 10 grs.	46.20
18981	1 Cad. con dije de Cristo y 3 anillos dist. 10 grs.	53.90
19143	3 Anillos y 2 cad. con dijes dist. 17 grs.	92.40
19144	2 Anillos, y puls. y 2 cad. 1 con dije, 23 grs.	123.20
19145	1 Cad. con dije, 1 med. y 2 anillo, 20 grs.	77.00
19353	1 Puls. tej. rev. 16 grs.	77.00
19587	1 Cad. tej. chino con med. 15 gramos	77.00
19672	1 Puls. con dije, 2 cad. con med. y 1 anillo 70 grs.	415.80
19690	1 Prendedor, 1 puls. con dije y 1 par chapas, 49 grs.	277.20
19691	1 Puls. de eslab. cal. 29 grs.	169.40
19697	1 Puls. tej. chino 39 grs.	231.00
19729	1 Puls. 2 anillos, 1 cad. con dije 43 grs.	261.80
19755	1 Cad. con dije de med., 7 grs	38.50
19777	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo 13 grs.	77.00
19781	1 Anillo y 1 puls. tej. chino 34 grs.	200.20
19782	1 Esclava con dije de med. 60 gramos	338.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
19801	1 Puls. de eslab. con dije de med. 23 grs.	123.20	67257	1 Máquina eléct. marca OLI-VETTI	468.00
19804	1 Anillo 18 grs.	107.80	67270	1 Cad. mart. con dije 14 grs.	77.00
19849	1 Puls. y 1 par chapas de monedas mex. 24 grs.	152.00	67271	2 Cad. dist. con dijes, 2 anillos y 1 dije 12 grs.	61.60
19858	1 Cad. con med. 10 grs.	60.80	67272	1 Puls. 2 pares chapas y 1 cad. con dije 5 grs.	30.80
19878	1 Puls. tej. chino 28 grs.	167.20	67275	1 Anillo y 1 esclavita con dije 7 grs.	38.50
19885	1 Puls. 14 grs.	76.00	67529	1 Cord. con dije 2 anillos y 1 prendedor, 28 grs.	154.00
19889	1 Anillo 14 grs.	60.80	67827	1 Cad. ord. con dije 20 grs.	107.80
19895	1 Cad. con dije de med. 1 cord. con dije, 1 puls. con dije 73 gramos	380.00	68463	1 Anillo 10 grs.	61.60
19916	1 Cad. con dije 13 grs.	60.80	69250	1 Máquina de coser marca SINGER	354.20
19918	1 Puls. 58 grs.	304.00	69496	1 Cad. con med. y 2 dijes dist. 32 grs.	103.20
19946	3 Anillos dist. 9 grs.	48.60	70010	1 Esclava tej. No. 8, 15 grs.	77.00
19947	1 Anillo y 1 puls. 20 grs.	91.20	70031	1 Radio port. de bat. marca NATIONAL	154.00
19972	1 Cad. con dije de med. 9 grs.	53.20	70206	1 Cad. sin broche con dije de med. 27 grs.	154.00
19989	1 Puls. media caña galp. y 1 cad. tej. chino con medalla 28 grs.	152.00	70238	2 Anillos 8½ grs.	61.60
20004	2 Cad. con sus dijes dist. 11 gramos	60.80	70239	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 puls. 41 grs.	308.00
20061	1 Anillo 12 grs.	38.00	70240	1 Puls. tej. chino 13 grs.	77.00
20062	1 Cad. con dije de Cristo 15 gramos	91.20	71106	1 Puls. 30 grs.	154.00
20077	1 Par chapas y 1 cad. sin dije 9 grs.	53.20	71274	1 Escuadra de hierro, 1 juego de formones para tallar	30.80
20078	2 Puls. dist. 1 con y 1 dije de mon. mex. 18 grs.	76.00	71624	1 Soguilla sin dije rev. 18 grs.	107.80
20080	1 Cad. tej. chino con med. 23 gramos	121.60	72124	1 Radio de bat. marca NATIONAL	184.80
20096	1 Anillo 17 grs.	76.00	72242	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	38.50
20097	1 Puls. 53 grs.	273.60	72258	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 18 grs.	92.40
20196	1 Anillo de meseta 18 grs.	106.40	72266	1 Cadena con med. y 1 puls. 17 gramos	92.40
20199	1 Cad. tej. chino con dije 18 grs.	106.40	72296	3 Anillos dist. y 1 par arg. golp. 12 grs.	92.40
20200	1 Par argollas golp. 8 grs.	45.60	72297	1 Esclavita 5 grs.	30.80
20204	1 Puls. tej. de corozo 17 grs.	106.40	72360	1 Puls. tej. chino con dije 34 gramos	154.00
20214	1 Puls. tej. de corozo rev. 13 gramos	68.40	72362	1 Taladro, 1 carrille, 1 hoja de sierra, 2 llaves fijas	10.78
20220	1 Par argollas, 1 anillo y 1 cad. con dije 19 grs.	106.40	72381	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	38.50
20238	1 Puls. y 1 anillo 40 grs.	228.00	723822	Serruchos, 1 escuad. y 1 llave para tubo	30.80
20257	1 Cad. ord. con med. 12 grs.	68.40	72399	2 Puls. 1 con dije y 2 anillos 26 grs.	92.40
20263	2 Anillos dist. 1 par arg. y 1 dije 10 grs.	60.80	72523	1 Esclava tej. chino y 1 par argollas 10 grs.	61.60
20264	2 Anillos 9 grs.	53.20	72541	1 Cad. con med. 2 anillos y 1 par chapas 8 grs.	46.20
20320	1 Esclavita tej. chino 4 grs.	22.80	72544	1 Tarraja con 3 guías y 3 dados 17 llaves fijas dist. 2 tenazas perras dist. 2 desarmadores, 1 marco de sierra y 1 tijera para cortar latas en 1 caja de metal	123.20
20329	1 Puls. tej. No. 8, 13 grs.	60.80	72545	1 Taladro eléct. marca VAN DORN con su llave	154.00
20338	1 Par chapas y 1 cad. sin dije 5 grs.	30.40	72635	1 Anillo y 2 puls. con dijes 10 grs.	53.90
20355	1 Cad. ord. con dije de Cristo 9 grs.	38.00	72636	1 Reloj inox. marca URBITA	38.50
20367	1 Cad. tej. con dije de Cristo 13 grs.	78.00	72655	1 Puls. de eslab. 19 grs.	92.40
SERIE "N"			72660	1 Anillo 10 grs.	53.90
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			72661	1 Anillo 11½ grs.	53.90
47617	1 Puls. tej. 60 grs.	388.80	72675	1 Reloj inox. marca LANCO	61.60
48787	3 Anillos y 1 puls. tej. con med. 23 grs.	128.00	72683	1 Motor eléct. marca WES-THINHOUSE	92.40
60327	1 Anillito, 1 cad. con dije y 2 puls. dist. 44 grs.	268.60	72689	1 Cord. tej. chino con dije de med. 18 grs.	92.40
62138	1 Puls. tej. chino 18 grs.	109.20	72702	1 Par de arg. y 1 anillo 14 grs.	77.00
62404	1 Anillo con piedra y brillantitos, 8 grs.	78.00	72739	1 Cad. con dije de med. 14 grs.	77.00
62606	1 Puls. y 2 anillos 12 grs.	70.20			
63080	1 Anillo 10 grs.	62.40			
65682	1 Refrigeradora eléct. marca SIEMENS	546.00			
66027	1 Plomada con su nuez, 1 diablito, 1 escofina, 1 desarmador	15.60			
66336	2 Puls. dist. 2 anillos y 1 cad. con dije 48 grs.	280.80			
66745	1 Cad. tej. chino con dije y 1 par chapas 14 grs.	78.00			
67055	1 Puls. tej. de corozo con dije 14 grs.	78.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
72742	1 Formón 3 escoplos dist. . .	23.10	73583	1 Cámara fotográfica marca KODAK	45.60
72754	1 Anillo 11 grs.	61.60	73585	1 Plancha eléct. marca WESTHOUSE	38.00
72757	1 Cadena con dije de Cristo 12 grs.	69.30	73607	1 Tijera para poder, 1 llave para tubo y 1 martillo	15.20
72787	1 Anillo, 8 gramos	46.20	73616	2 Cad. con dijes dist. 11 grs.	60.80
72789	1 Puls. tej. No. 8, 11 grs.	46.20	73657	1 Puls. 29 grs.	136.80
72853	5 Anillos y 1 par chap. 15 grs.	92.40	73695	1 Radio marca NATIONAL	197.60
72873	1 Cord. con dije de med. y 1 cad. sin dije 13 grs.	69.30	73739	1 Prendedor y 2 cad. sin dijes 11 grs.	53.20
72880	2 Anillos dist. y 1 reloj inox. marca MENTOR 6 grs.	92.40	73777	1 Anillo con 1 brillantito 6 gramos	68.40
72898	1 Plancha eléct. marca ALCA-MATIC	30.80	73836	1 Máquina de escribir port. marca REMINGTON	121.60
72902	1 Prendedor 2½ grs.	15.40	73837	1 Licuadora marca SANYO eléct. tapa rev.	106.40
72905	1 Cadena con dije de Cristo 9 grs.	53.90	73883	1 Radio marca PHILLIPS con queb. sin la manecilla	60.80
72925	1 Cad. sin dije rev. 1½ grs.	9.24	73921	1 Radio marca PHILLIPS	197.60
72926	1 Prendedor ,1 cad. con dije de med. y 1 reloj 9 grs.	92.40	73922	1 Radio marca PUNTO AZUL	243.20
72944	1 Cad. tej. sin dije 14 grs.	61.60	73926	2 Anillos 7 grs.	38.00
72946	1 Puls. tej. chino 15 grs.	92.40	73929	1 Radio tocadisco port. de bat. marca SONY	167.20
72954	1 Anillo de promoción 8 grs.	46.20	73926	2 Anillos 7 grs.	38.00
72970	1 Tijera, 2 escoplos, 2 desarm. 1 alicate, 1 escuadra y 1 serrucho	23.10	73929	1 Radio tocadiscos port. de marca NATIONAL	121.60
72979	1 Cad. con dije de med. 2½ gramos	15.40	73949	1 Radio port. de bat. marca SONY	167.20
72982	1 Cord. tej. chino con dije 15 gramos	92.40	73954	3 Cad. 2 con dijes y 3 anillos dist. 14 grs.	60.80
73004	1 Radio marca PHILCO TROPIC	77.00	73957	1 Radio port. de bat. marca ZEPHYR	22.80
73022	1 Cad. con med. y 1 par chapas 9½ grs.	23.10	73959	1 Anillo 11 grs.	45.60
73074	1 Anillo de mesa 12 grs.	61.60	73960	1 Puls. 60 grs.	121.60
73077	1 Esclava tej. y 1 cad. sin dije rev., 3 gramos	18.48	73966	1 Abanico eléct. marca ES-KIMO 7	76.00
73107	1 Esclavita y 1 par chapitas 3 grs.	18.48	73967	1 Adorno con su pedestal	106.40
73128	1 Par chapas 9 grs.	46.20	73983	1 Radio port. de bat. marca JULIETTE con rev.	38.00
73132	1 Anillo, 3 gramos	15.40	73988	2 Dijes dist. 10 grs.	53.20
73133	2 Anilleras, puls. y 1 cord. sin dije 40 grs.	246.40	73989	1 Dije y 1 anillo 8½ grs.	45.60
73134	1 Esclavita, 2 pares chapas 2 cad. con med. 15 grs.	92.40	73992	1 Anillo con 8 brillantes faltándole 2, con 2½ grs. oro blanco	273.60
73135	1 Par argollas, 1 par chapas, 1 cad. y 1 anillos 15 grs.	84.70	74003	1 Esclava tej. chino 35 grs.	152.00
73137	1 Puls. de eslab. cal. con dije 29 grs.	169.40	74004	1 Dije de moneda de 5 pesos sos mex. 1 puls. y 1 cad. con dije de med. y 1 dije de med. 12 grs.	76.00
73139	5 Cad. dist. 1 con dije 2 puls. con dije, 1 par de chapas y 3 anillos, 1 par argollas 61 grs.	200.20	74005	1 Reloj de 14 K marca ROA	38.00
73148	1 Anillo 8 grs.	30.80	74007	1 Radio port. de bat. marca ca NIVICO	144.40
73157	2 Puls. dist. 33 grs.	92.40	74008	1 Abanico eléct. marca PHILLIPS	22.80
73197	1 Cad. con dije 1 anillo y 1 esclava 12 grs.	61.60	74009	1 Anillo 4 grs.	22.80
73217	1 Puls. tej. 13 grs.	77.00	74010	2 Cad. con sus respec. dijes 11 grs.	60.80
73219	2 Anillos dist. 11 grs.	61.60	74011	1 Cad. con dije, 1 cad. sin dije y 1 anillo 8 grs.	45.60
73228	1 Plancha eléct. marca GENERAL ELECTRIC	30.00	74015	1 Cad. rev. con dije de med. 10 grs.	60.80
73303	1 Nivel con 3 tubos y 1 hachita de mano	23.10	74017	1 Cad. con dije de mde. 9 grs.	53.20
73311	1 Cordón con dije de med. 55 grs.	338.80	77018	1 Puls. de eslab. 29½ grs.	182.40
73368	1 Máquina de escribir port. marca UNDEWOOD	277.20	74019	1 Cad. tej. chino con med. de 10 K. 23 grs.	91.20
73385	1 Puls. con imitación de perla 11 grs.	46.20	74108	1 Radio port. de bat. marca SUPERSONIC	45.60
73436	1 Par chapas y 1 cad. con dije 4 grs.	22.80	74114	1 Cocina eléct. marca SIEMENS 2 quemadores	53.20
73468	1 Plancha eléct. marca SIEMENS	30.40			
73485	1 Cord. tej. chino con med. 30 grs.	91.20			
73491	1 Par arg. 3½ grs.	18.24			
73561	2 Cad. sin dijes 12 grs.	76.00			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 2

Títulos Supletorios

Reg. 4254 — B/U 10692 — ₡ 90.00

Guadalupe González Ramírez, pide le extiendan título supletorio predio sito en Mateare, lindante: Norte, Juan Gregorio López; Sur, calle en medio José María Lazo; Oriente, Timotea Urbina; Occidente, Gregorio Zárate.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 4253 — B/U 10691 — ₡ 90.00

Catalina Aguirre Espino, pide le extiendan título supletorio predio sita en Mateare, lindante: Oriente, Juana Mayorga; Occidente, Emilio Fitoria; Norte, Línea Férrea; Sur, Sara Valle.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 4252 — B/U 10690 — ₡ 90.00

Bernabé López Mendoza, pide le extiendan título supletorio finca rústica sita en Mateare, lindante: Oriente, camino puente Juana Espino y Juan Silva Mora; Occidente, loma el Güigüilliste y Máximo Pérez; al Norte, Silva Mora y Pérez; Sur, loma Punta Quemada.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito. —Managua, D. N., veintiocho Septiembre mil novecientos sesentiocho. —Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. —F. Castillo F., Srio.

3 3

Reg. 4227 — B/U 945521 — ₡ 45.00

Jacinta v. de Gómez, solicita Supletorio Cien Manzanas, Totogalpa. Oriente, Ruperto Muñoz; Occidente, Max Paguaga; Norte, Sur, Luis García.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Octubre mil novecientos sesentiocho. —Oscar Blanco. —Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 4229 — B/U 988402 — ₡ 45.00

Santos González Castillo pide título urbano Santa María. Norte, Escuela; Sur, Eudocia Ordóñez; Oriente, Pedro Herrera; Occidente, Sara Peña.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiocho Junio mil novecientos sesentiocho. —Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 3

Reg. No. 4544 — B/U 947164 — Valor ₡ 45.00

Amanda Guzmán, solicita supletorio solar cantón San Felipe: Oriente, calle; Poniente y Norte, Constantino Reyes; Sur, Pablo Mejía.

Opónganse.

Juzgado Local, Nandaime, Noviembre uno mil novecientos sesentiocho. —José María Castillo N., Srio.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4542 — B/U 945785 — Valor ₡ 45.00

Ramona Vizcay, solicita donación municipal; lindante: Oriente, Félix García; Occidente, Carolina Carrasco; Norte, Francisca Rodríguez; Sur, Luisa Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, uno Noviembre mil novecientos sesentiocho. —Oscar Peña, Alcalde Municipal. —Benjamín Valeriano, Secretario

3 1

Reg. No. 4545 — B/U 944440 — Valor ₡ 45.00

Visitación Rojas Rostrán, solicita Donación solar, estos linderos: Oriente, Francisco González; Poniente y Norte, Gregorio Cerda; Sur, Carmelo Mejía, Carretera enmedio.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Boaco, cinco de Octubre de mil novecientos sesentiocho. —Armando (ilegible).

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4547 — B/U 19500 — ₡ 15.00

Alberto Espinosa Ortega, solicita declárese heredero bienes, derechos, acciones pertenecieron su difunto padre, José Vicente Espinoza Morales.

Interesados, opónganse dentro ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Octubre veintitrés, mil novecientos sesentiocho. —A. Morgan Pérez, Srio.

1

Reg. No. 4475 — B/U 17964 — ₡ 30.00

Bernardo José López Velásquez en unión sus hijos legítimos solicita declarárseles herederos de María del Socorro, también llamada Rosa María Aranda de López, quien fuera esposa y madre respectivamente. Señala bienes: Terreno Urbanización Lalinde y Barrio Bolonia.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. —Managua, diez de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho. —Ildefonso Palma Martínez. —Juez Primero Distrito Civil. —O. Narváez S., Secretario.

1

Reg. No. 4497 — B/U 961611 — ₡ 45.00

Carmela Rodríguez Rivas, mayor, viuda, oficios domésticos, domicilio San Ramón, este Departamento, solicita unión sus hijos: Jorge, Francisco, Sinforiano, Jesús, Fabio, Juan Francisco, Esperanza y Juana Celina Cortedano Rodríguez, se les declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su esposo Sabas Cortedano Cordero.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Distrito para lo Criminal y Civil por la Ley. —Matagalpa, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho —Angela Rizo C. —Julio C. Mendoza, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"*(Continúa)*

M E D A L L A S	GACETA N°	FECHA
M E D I C I N A S		
Restricciones y regulaciones, etc., sobre las medicinas, productos farmacéuticos y veterinarios	N° 209	Set. 16,65
Señalan precios topes a importadores y exportadores de medicinas	N° 272	Nov. 30,65
Economía requiere presentación factura consular sobre importaciones medicinales	N° 70	Abr. 3,67
Modifícanse Artículos de Decreto sobre importación de Medicinas. (Decreto N° 136)	N° 96	May. 4,67
Refórmase Arto. 4° del Decreto N° 65 publicado en Gaceta N° 272 de 30 de Noviembre de 1965, en el sentido de que los productos medicinales deben expenderse conforme lista de precio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (Decreto N° 27)	N° 82	Abr. 5,68
MINERIA. MINAS Y CANTERAS		
Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. (Decreto N° 1067).	N° 69	Mar. 24,65
	N° 70	Mar. 25,65
	N° 71	Mar. 26,65
	N° 72	Mar. 27,65
	N° 74	Mar. 30,65
Nueva redacción a Inciso de Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. (Decreto N° 1125).	N° 242	Oct. 26,65
Orgnizase Comisión Nacional de Minería	N° 288	Dic. 18,65
Reforma a Decreto sobre Explotación de Minas y Canteras. (Decreto N° 1207).	N° 196	Agt. 27,66
Concesión de Exploración de Minerales de Compañía Latinoamericana, S. A.	N° 236	Oct. 17,66
	N° 241	Oct. 22,66
	N° 245	Oct. 27,66
Otórgase a Panamericana de Exploración y Explotación, S. A. Concesión de Exploración de Minerales	N° 106	May. 16,67
Solicitud de Concesión de Explotación de Minerales de la firma Cola de Otter Mining Corporation	N° 176	Agt. 5,67
Solicitud de Concesión de Explotación de Minerales de la firma Cola de Otter Mining Corporation	N° 180	Agt. 10,67
Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de la firma Cola de Otter Mining Corporation	N° 180	Agt. 10,67
Solicitud de Concesión de Explotación de Minerales de la firma Cola de Otter Mining Corporation	N° 184	Agt. 15,67
Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de la firma Cola de Otter Mining Corporation	N° 184	Agt. 15,67
Solicitud de Concesión de Exploración Minera del Sr. Donald N. Spencer	N° 203	Set. 6,67
	N° 210	Set. 16,67
Solicitud de Concesiones de Explotación y Exploración de Minerales de la firma "Luz Mines Limited"	N° 212	Set. 19,67
	N° 217	Set. 25,67
	N° 222	Set. 30,67
Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de la firma Neptune Gold Mining Company	N° 212	Set. 19,67
	N° 217	Set. 25,67
	N° 222	Set. 30,67

*(Continuará)***INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**